

del lecho de los adoquines y al quedar éstos sueltos aumenta naturalmente el choque y rozamiento de unos contra otros que acaba por destruirlos.

Para evitar este inconveniente debe procurarse por consiguiente suprimir la movilidad de los adoquines entre sí y elegir un material cohesor ó de trabazón que sea capaz de resistir á la acción destructora de los automóviles. A este fin en las diferentes clases de vías de grava alquitranadas ó asfaltadas se han empleado betunes para cubrir con ellos las piedras y el material cohesor quedando así luego el total fuertemente trabado. También se ha recurrido al medio de verter en los huecos ó mortajas en que encajan los adoquines una mezcla de mortero y pez con la que se obtiene el mismo resultado.



Ahora bien, este fin puede realizarse de una manera más sencilla y más barata, con arreglo al presente invento, empleando en lugar de la arena corriente ó de la grava, un material fino bituminoso, que se prensa luego por medio de rodillos como los materiales mencionados. Conforme á la patente española número 81.482 (Patente alemana número 362529), puede fabricarse una masa compuesta de piedra en polvo y betunes, que aunque es muy viscosa, lo que permite poderla extender como si fuera arena ordinaria, se llega luego á endurecer por completo bajo la presión del tránsito rodado.

Esta misma masa ú otra análoga puede emplearse para la construcción de una vía asfaltada, ó bien mezclándola antes de extenderla sobre aquella, con la piedra ordinaria sin alquitranar, ó bien extendiendo ésta, en varias capas, si preciso - sobre la vía ó im-

pregnándola luego con la masa bituminosa.

Comparado con las vías alquitranadas conocidas hasta el día, tiene la ventaja el nuevo procedimiento de ofrecer mayor sencillez, economía y capacidad de rendimiento, puesto que solo una parte, y precisamente la más pequeña, del material empleado en la construcción de la vía, tiene que ser alquitranado ó asfaltado.

Esta solicitud, que corresponde á la presentada en Alemania en 22 de noviembre de 1924, se acoge á los beneficios del artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.

-o- N O T A -o-

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTE años, son los siguientes:

1º - Un procedimiento para la construcción de una vía empedrada, caracterizado por el empleo en substitución de la arena ordinaria, de un material bituminoso de cohesión para la piedra que no necesita ser embreada.

2º - Un procedimiento para la construcción de una vía empedrada.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de tres hojas escritas por una sola cara.

Madrid 14 de noviembre de 1925

P. A.
Alberto de Elizaburu
Por Poder

